



RESOLUCION DE SUBGERENCIA Nº 4142-11-2019-SGTV-MPT

Talara, 15 de noviembre del 2019.----

Visto, el Expediente de Proceso 00020670 d/f 15-11-19, presentado por el ING. MOSTACERO, identificado con DNI 42265562, HANS BENITES ROGGER domiciliado en Urbanización Los Vencedores A-11 - II Etapa Talara, quien solicita la Inscripción de la EMPRESA RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO SAC., en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara y;

CONSIDERANDO:

con Informe 241-11-2019-AT-SGTV-MPT d/f 15-11-19, el Área Técnica indica lo siguiente:

ha presentado los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A., aprobado mediante Ordenanza Municipal 11-06-2018-MPT, Ítem 71)

-Que, el interesado ha cancelado sus derechos con Recibo de Caja 00000237554 d/f 15-11-19, por el importe de s/. 291.80

-Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la pretensión formulada por el ING. ROGGER HANS BENITES MOSTACERO -

Gerente General de la EMPRESA RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO SAC. -Que, ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27444 -D.S. 004-2019-JUS y T.U.P.A., vigente, el Área Técnica, opina y sugiere se declare procedente la Inscripción en los registros y/o padrones de la Municipalidad

Provincial de Talara a la EMPRESA RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO SAC. -Que, la presente inscripción no considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transportes Publico de personas en la Jurisdicción de

-Que, las condiciones a la presente inscripción que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y Cancelación; previo los informes de la que conlleven a su Anulación y/o Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00020670 d/f 15-11-19, por el ING. ROGGER HANS MOSTACERO - Gerente General EMPRESA RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO SAC.,

SEGUNDO: INSCRIBIR, a la EMPRESA RHBM INGENIERIA Y DESARROLLO en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara, debiendo tramitar los permisos correspondientes.



DISPONER, que la presente inscripción no considera ningún tipo de

Autorización automática para realizar servicio de transporte en la

Jurisdicción de Talara.

ESTABLECER, como condiciones a la presente inscripción que está **CUARTO:**

sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito

Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías, publicar la presente

Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Talara.

DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina SEXTO:

Administración Tributaria y Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad. SETIMO:

NOTIFIQUESE, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

Abg. Wilton Enrique Arizola Girón SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

Interesado GSP

Oficina Administración Tributaria

2